EXP.: 2026/GAC_01/001316

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, 2026

La Diputación de Salamanca, atendiendo a una de sus competencias básicas de cooperar en el fomento del desarrollo de la provincia, viene prestando asistencia a los municipios salmantinos en la promoción y desarrollo de sus variados recursos turísticos, convencida del efecto multiplicador en este sector económico.

Una de las actuaciones acometidas en anteriores ejercicios presupuestarios ha sido el apoyo a los municipios y a sus oficinas de información turística, agentes fundamentales de la actividad promocional para turistas y visitantes. A este respecto, se ha considerado conveniente continuar esta línea de trabajo y realizar una Convocatoria Pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia con menos de 20.000 habitantes que cumplan con lo previsto en la misma.

En línea con lo expuesto, la Diputación de Salamanca ha resuelto aprobar esta Convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto y finalidad de la subvención

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, los gastos originados por el funcionamiento de las oficinas municipales de información turística ubicadas en la provincia de Salamanca, considerando que estas oficinas cumplen una función primordial en el sector turístico, dada su proximidad al visitante y su conocimiento del territorio.

Segunda.- Beneficiarios: requisitos y obligaciones

2.1. Podrán optar a las subvenciones aquellos municipios salmantinos con población inferior a 20.000 habitantes, que dispongan de oficina municipal de información turística, que ésta haya permanecido abierta al público al menos 60 días en el presente año 2026 y que se comprometan a la recogida y remisión de información de la oficina (Anexos III y IV).

2.2. Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) No ser deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.

Código Seguro de Verificación		Fecha	15/07/2026 12:31:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV764WLZOEXIZT53SAXBMIITAQ	Página	1/11

c) No concurrir en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.

d) En función del período de apertura, el ayuntamiento solicitante deberá indicar en la solicitud una de las dos opciones:

- Apertura Anual: si la oficina ha estado abierta o prevé estar abierta al menos 220 días durante el año 2026.
- Apertura Temporal: si la oficina ha estado abierta al menos 60 días, siempre que al menos el 50% de dicho período incluya la Semana Santa, sábados, domingos, mes de julio o mes de agosto, todos ellos referidos al año 2026.

e) Junto al resto de documentación, el solicitante presentará una Memoria de la actividad, que incluya el período de apertura y datos estadísticos cuantitativos de procedencia de los visitantes de la oficina, referidos al período máximo de apertura de la oficina en el año 2026 a la fecha de presentación de la solicitud.

Tercera.- Aplicación Presupuestaria

El importe total de las subvenciones a conceder asciende a 85.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 73.4320A.4620000 del presupuesto provincial del 2026.

Cuarta.- Gastos subvencionables

Únicamente serán subvencionables los gastos ocasionados por el funcionamiento de las oficinas municipales de información turística desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha límite de presentación de solicitudes y que dichos gastos hayan sido financiados íntegramente con recursos propios del Ayuntamiento solicitante.

Tendrán la consideración de subvencionables los gastos por operaciones corrientes (Capítulos I a IV del presupuesto de gastos de la entidad local) y entre otros los siguientes:

a) gastos de personal de la oficina (nóminas, cursos de formación, etc.)
b) gastos de mantenimiento, reparación y conservación del local; gastos corrientes (suministros, servicios, etc.)
c) edición de material promocional: impresión folletos, material promocional online elaboración de página web turística, etc.;
d) material de oficina; etc.

Quedan excluidos los gastos de inversión.

Quinta.- Tipos de subvención e incompatibilidad

5.1. Para aquellos solicitantes que cumplan los requisitos arriba establecidos se prevén los siguientes tipos de ayuda con carácter prelativo:

Código Seguro de Verificación		Fecha	15/07/2026 12:31:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV764WLZOEXIZT53SAXBMIITAQ	Página	2/11

5.1.1 Ayuntamientos con oficina de apertura anual (Base 2.2d): ayuda única e igual para cada uno de ellos de hasta 500€ (quinientos euros).

5.1.2 Gastos justificados: hasta los primeros 1.000€ (mil euros) de gastos justificados y aceptados, se concederá una subvención de hasta el 50% de dichos gastos. Para el resto de los gastos justificados y aceptados (descontando los 1.000€ iniciales), se concederá una subvención aplicando a todos los solicitantes idéntico porcentaje, nunca superior al 50% de los restantes gastos justificados; este porcentaje se determinará a la vista de las solicitudes presentadas y hasta agotar el crédito presupuestario de la convocatoria.

5.1.3 El total de la subvención respectiva consistirá en este último importe y en su caso, de la suma del mismo y de la subvención por apertura anual.

5.2. En todo caso, la suma total de las subvenciones a conceder no podrá exceder el crédito autorizado de 85.000 Euros.

5.3. Esta subvención NO será compatible con cualquier otra subvención o ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexta.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación

6.1. Junto con la solicitud (Anexo I) cumplimentada se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificado de obligaciones reconocidas emitido por el Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento solicitante, con desglose y detalle de cada uno de los gastos incurridos, conforme al Anexo II.

- Declaración responsable de la entidad solicitante de no ser deudor y encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social (Anexo V)

- Memoria de la actividad, que incluya entre otros el período de apertura de la oficina (Anexo III) y datos estadísticos de los visitantes por procedencia (Anexo IV).

6.2. El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, (art. 7.1 de la OSDP), debiendo presentarse tanto la solicitud como toda la documentación que tienen que aportar los ayuntamientos exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca: https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es, según se recoge en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación		Fecha	15/07/2026 12:31:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV764WLZOEXIZT53SAXBMIITAQ	Página	3/11

Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo indicado se entenderán desestimadas tácitamente.

6.3. Si se observare que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ días subsane los defectos observados (conforme al Anexo VI), advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el articulo 21 en relación con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Valoración y resolución

7.1. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración integrada por:

- Un técnico designado por el Diputado Delegado de Turismo, quien actuará como presidente,
- La directora del Área de Cultura o persona en quien delegue y
- Otro técnico competente de la Sección de Turismo, actuando como secretario uno de los funcionarios que formen parte de la Comisión.

El estudio, selección y propuesta de aprobación de subvenciones se hará atendiendo a la consideración de gastos subvencionables, tipos y criterios de subvención indicados en las Bases 4ª y 5ª.

7.2. La Comisión de Valoración, una vez examinadas y valoradas las solicitudes se elevará propuesta de resolución al Presidente de la Diputación para la aprobación definitiva y abono de las subvenciones.

En la resolución definitiva se hará constar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se acuerda la concesión y pago de la subvención y su cuantía, haciendo constar de manera expresa, si se produjera, la desestimación del resto de las solicitudes.

7.3.- Plazo de resolución, notificación y aceptación. El plazo máximo para la resolución no podrá exceder de seis meses y se computará a partir de la conclusión del plazo previsto para la presentación de solicitudes.

La resolución será notificada de forma electrónica a los interesados.

Se entenderá que la subvención es aceptada por el beneficiario si en el plazo de diez días desde su notificación no se hubiera producido la renuncia a la subvención concedida.

Código Seguro de Verificación		Fecha	15/07/2026 12:31:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV764WLZOEXIZT53SAXBMIITAQ	Página	4/11

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Octava.- Justificación

Dado que se trata de una subvención a conceder sobre gastos ya realizados y que la justificación de los mismos es requisito necesario para ser beneficiario de la convocatoria, la subvención se considera justificada con la presentación de la solicitud (Anexo I) y de la documentación incluida en los Anexos que se acompañan a esta Convocatoria (Anexos II, III, IV y V).

Novena.- Seguimiento y control

La Diputación de Salamanca, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas respecto a la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda, quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

Décima.- Causas de reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la notificación

Código Seguro de Verificación		Fecha	15/07/2026 12:31:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV764WLZOEXIZT53SAXBMIITAQ	Página	5/11

Diputación de Salamanca

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACION TURÍSTICA UBICADAS EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA
CÓDIGO SÍA: 783515

1.- Datos Solicitante

NIF/NIE: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

Correo Electrónico:

Tipo Vía: Denominación: Bloque: Num: Esc: Piso: Pta:

Población: Provincia: C.P:

Teléfono: Móvil:

2. - Datos representante (En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación).

NIF/NIE: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre o Razón Social:

3. - Descripción de la Solicitud

SOLICITA:
La concesión de las subvenciones establecidas por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca para la convocatoria:

4. - Autorización expresa del interesado a la consulta de los **datos necesarios** para la resolución del procedimiento, **obrantes en la Administración.**
(Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente)

☐ **NO PRESTA SU CONSENTIMIENO** para que la Diputación de Salamanca realice consulta de los datos del solicitante a otras Administraciones públicas

Salamanca, a de de

El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Firma solicitante o representante

Este documento puede ser firmado electrónicamente

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

ÁREA DE CULTURA (SECCIÓN DE TURISMO) (DIR3 - L02000037)

Le informamos que los datos personales facilitados en esta solicitud se recogen de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable: *Diputación Provincial de Salamanca.*
Delegado de protección de datos: *delegadopd@lasalina.es*
Finalidad: *Gestión de bases de datos y de asesoramiento para su acceso.*
Legitimación: *RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones. Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones. Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, publicada en el BOP Nº 78 de 28 de abril de 2009.*
Destinatarios: *no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.*
Derechos: *Acceso rectificación, supresión, así como otros derechos recogidos en información adicional.*
Información adicional: *http://www.lasalina.es/legal/politicaprivacidad.html*

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca mediante la cumplimentación de la Instancia General y presencialmente o por correo postal en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca. En estos últimos casos adjuntando fotocopia del documento de identidad de la persona interesada.

Código Seguro de Verificación		Fecha	15/07/2026 12:31:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV764WLZOEXIZT53SAXBMIITAQ	Página	6/11

ANEXO II.- CERTIFICADO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, EJERCICIO 2026

CERTIFICADO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:
MUNICIPIO:		

En calidad de Secretario/a-Interventor/a del referido Municipio,

CERTIFICO:

a efectos de lo previsto en la Convocatoria de Subvenciones a municipios para oficinas de información turística 2026, (BOP fecha.....):

1º) Que durante el año 2026 la oficina de información turística de este municipio ha estado abierta con carácter: (Base 2.2d)

- ☐ ANUAL
- ☐ TEMPORAL

2º) y que, con cargo al presupuesto municipal 2026 y por gastos derivados del funcionamiento de dicha oficina, este Ayuntamiento ha reconocido obligaciones conforme al cuadro adjunto, importe que ha sido financiado íntegramente con recursos propios de este Ayuntamiento:

ACREEDOR	CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	FECHA RECONOC.
	TOTAL		

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación.

En Salamanca a la fecha de la firma

EL SECRETARIO

Código Seguro de Verificación		Fecha	15/07/2026 12:31:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV764WLZOEXIZT53SAXBMIITAQ	Página	7/11

ANEXO III. MEMORIA DE ACTIVIDAD – a) Ficha de la Oficina

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, EJERCICIO 2026

A) FICHA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

MUNICIPIO:	TELÉFONO:	FAX:
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	PÁGINA WEB:	

* Períodos de apertura en el año 2026:

Del del mes de al del mes de
Del del mes de al del mes de
Del del mes de al del mes de
Del del mes de al del mes de

Especificar otros períodos:.....

Horario habitual de apertura: de.....a horas y de a horas.

* Recursos de la oficina:

a) Nº de personas empleadas:.....
b) Equipamiento informático (especifique):.....
c) Material promocional (en papel y online)

* Sugerencias:

Código Seguro de Verificación		Fecha	15/07/2026 12:31:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV764WLZOEXIZT53SAXBMIITAQ	Página	8/11

Código Seguro de Verificación
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
Fecha
15/07/2026 12:31:30
Firmante
Url de verificación
https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV764WLZOEXIZT53SAXBMIITAQ
Página
9/11

Diputación de Salamanca

ANEXO IV : MEMORIA DE LA ACTIVIDAD: b) DATOS ESTADÍSTICOS DE PROCEDENCIA DE VISITANTES AÑO 2026

OFICINA DE INFORMACIÓN TURISTICA DE

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTALES
SALAMANCA Ciudad											
SALAMANCA Provincia											
CASTILLA Y LEÓN											
ANDALUCÍA											
ARAGÓN											
ASTURIAS											
CANTABRIA											
CASTILLA-LA MANCHA											
CATALUÑA											
C. VALENCIANA											
PAÍS VASCO											
EXTREMADURA											
GALICIA											
ISLAS BALEARES											
ISLAS CANARIAS											
MADRID											
MURCIA											
NAVARRA											
RIOJA (LA)											
ALEMANIA											
FRANCIA											
INGLATERRA											
ITALIA											
PORTUGAL											
RESTO PAÍSES DE EUROPA											
E.E.U.U.											
OTROS PAÍSES :											
TOTALES											

ANEXOS V. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ Dª, con D.N.I núm.

Domicilio:Localidad C.P..... Provincia

en representación de la entidad de con C.I.F. núm.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

- Que no concurren en la entidad solicitante las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, comprometiéndose a notificar el cambio en dicha situación (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución).
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el artículo 24, del real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones), comprometiéndose a notificar el cambio en dicha situación (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución).

El firmante se compromete a aceptar las estipulaciones suscritas en el presente Convenio, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en el presente convenio y que, a los efectos previstos en el articulo 69.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho a dicha subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

En a

Fdo:

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Código Seguro de Verificación		Fecha	15/07/2026 12:31:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV764WLZOEXIZT53SAXBMIITAQ	Página	10/11

ANEXO VI. SUBSANACIÓN / DESESTIMIENTO / RENUNCIA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, EJERCICIO 2026

SUBSANACIÓN/ DESESTIMIENTO/RENUNCIA

D. /DÑA.	DNI
ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE	CIF

Incidencia que se comunica a través de este documento (marque lo que proceda):

- ☐ Subsanación
 - ☐ Solicitud (Anexo I)
 - ☐ Certificado de obligaciones reconocidas (Anexo II)
 - ☐ Ficha de la oficina (Anexo III)
 - ☐ Estadísticas (Anexo IV)
 - ☐ Declaración responsable (Anexo V)
- ☐ Desistimiento de la solicitud.
- ☐ Renuncia a la subvención concedida.

EXPONE:

Que, en relación con el expediente que se está tramitando respecto a la subvención solicitada por esta Entidad, al amparo de la convocatoria referenciada, se ha recibido con fecha _____ un requerimiento de la Diputación de Salamanca, para que en el plazo de ____ días se proceda a _____

SOLICITA:

Que se admita a trámite este escrito, con los documentos que se acompañan y se tenga por cumplimentado el requerimiento efectuado.

Nota: *adjuntar, si procede, los documentos que resulten necesarios en función del tipo de incidencia que se comunica.*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Código Seguro de Verificación		Fecha	15/07/2026 12:31:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV764WLZOEXIZT53SAXBMIITAQ	Página	11/11